

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES (AD REFERENDUM)"- ID N°471481**

Paraguari, <sup>01</sup> de <sup>octubre</sup> de 2025

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 30 de setiembre de 2025, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguari, en el marco del proceso licitatorio individualizado como: **MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES (AD REFERENDUM)"- ID N°471481;** y,-----

**CONSIDERANDO:**

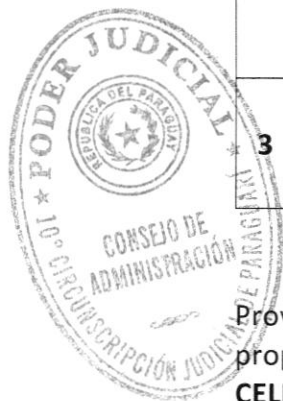
**QUE,** la Ley N° 7021/2022 "DE "De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"", en su Art. 34°, dispone en su inc. b), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a cinco mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Litación de Menor Cuantía.-----

**QUE,** en virtud a lo establecido en el Art. 82°. Contenido del Informe de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2264/24, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 7021/2022 y su Decreto N° 2264/24.-----

**QUE,** en virtud a lo establecido en el Art. 71°. Acto de Apertura. Aspectos generales, del Dto. N° 2264/24, en fecha 18 de setiembre de 2025, se procedió a realizar el acto público de apertura de sobres-ofertas de las siguientes propuestas presentadas: -----

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELEFONO	MAIL
1	<b>DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.</b>	80013889-9	PERÚ 1055 C/ ARTIGAS	021 - 213 347	<a href="mailto:datasys@data.com.py">datasys@data.com.py</a>
2	<b>CELEXX S.A.</b>	80027703-1	GRAL. BERNARDINO CABALLERO, MARIANO ROQUE ALONSO 111006	021 – 504 444	<a href="mailto:penciso@celexx.la">penciso@celexx.la</a> <a href="mailto:licitaciones@celexx.la">licitaciones@celexx.la</a>
3	<b>OFFICE COMPU S.A.</b>	80013316-1	22 DE SETIEMBRE N° 585 E/ ASARA - ASUNCIÓN	021 – 206 176	<a href="mailto:licitacion@officecompu.com.py">licitacion@officecompu.com.py</a>

**QUE,** preliminarmente se procedió a la verificación dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado, si los oferentes se encontraban o no inhabilitados para presentar propuestas o contratar con el Estado, encontrándose que las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CELEXX S.A. y OFFICE COMPU S.A.,** no se encuentran inhabilitados dentro del registro del sistema de compras públicas. -----



*[Signature]*  
**Dr. Lourdes González de Santarom**  
 Administradora  
 Circunscripción Judicial de Paraguari

*[Signature]*  
**Abg. Óscar Antonio Villalba Acosta**  
 Vice Presidente Segundo  
 Consejo de Administración

*[Signature]*  
**Abog. Digna Ocarinos Gómez**  
**JUEZ**

*[Signature]*  
**Rosalinda Guens**  
 Presidenta  
 Circunscripción Judicial de Paraguari

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES (AD REFERENDUM)"- ID Nº47148**

**QUE**, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79°. Documentos Sustanciales, del Dto. Nº 2264/24; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: -----

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
OFERENTES				
<b>DATA SYSTEMS S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 01 – 03 de su oferta.	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 05 – 08 de su oferta.	<b>CUMPLE</b> Verificado en el registro del proveedor. Constancia Nº 1857564 (Fojas 10- 14 de su oferta)	<b>CUMPLE</b> Verificado en el registro del proveedor. Constancia Nº 1857564 (Fojas 10- 14 de su oferta)
<b>CELEXX S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 01 – 03 de su oferta.	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 04 – 07 de su oferta.	<b>CUMPLE</b> Verificado en el registro del proveedor. Constancia Nº 1860085 (Fojas 08- 11 de su oferta)	<b>CUMPLE</b> Verificado en el registro del proveedor. Constancia Nº 1860085 (Fojas 08- 11 de su oferta)
<b>OFFICE COMPU S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 01 – 03 de su oferta.	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 12 – 13 de su oferta.	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 19 de su oferta.	<b>CUMPLE</b> Verificado en fojas 20 – 23 de su oferta.

**QUE**, en atención a la disposición contenida en el Art. 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar"; de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procedió a verificar en la web [www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana](http://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana) y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes, se hallan o no incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación realizó el análisis pertinente y concluyo que los representantes de las firmas oferentes referenciado en la tabla que antecede, a la fecha, no se hallan incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado. -----

C.P. Lourdes González de Santamaría  
Administradora  
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Oscar Antonio Villalba Acosta  
Vice Presidente Segundo  
Consejo de Administración

Abog. Digna Ocampos Gomez  
JUEZ

Rosalinda Guens  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Paraguarí

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES (AD REFERENDUM)" - ID Nº47148**

**QUE**, de conformidad a la disposición contenida en el Art. Nº 80 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. El Comité de Evaluación elaboró el Cuadro Comparativo de los precios ofertados que se presenta como Anexo. Así mismo, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo art. 4 aprueba el criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; que se presenta como Anexo con el Informe de Evaluación.---

**QUE**, en virtud a lo previsto en la Ley Nº 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 2º.- que reza cuanto sigue: "...Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional..." (Sic.); resultando que no aplica al tipo de llamado.-----

**QUE**, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo Art. 4 "CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", aprueba la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección aritmética y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; se presenta como Anexo. Así también, el Comité Evaluador procedió al análisis detallado de las ofertas presentadas por las firmas **OFFICE COMPU S.A. CELEXX S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, verificando el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales. -----

**QUE**, la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que las ofertas presentadas por las firmas **OFFICE COMPU S.A. CELEXX S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones en virtud a lo establecido en el Art. 75. Procedimiento de Evaluación, núm. 2) Evaluación basada únicamente en precio, del Dto. Nº 2264/24. Como, asimismo, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tienen la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presentan los precios evaluados como los más bajos, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art.55. Adjudicación, de la Ley Nº 7021/2022, debe concurrir al efecto de la adjudicación del Contrato; por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó cuanto sigue: **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la firma **CELEXX S.A.** con **RUC Nº 80027703-1**, el **ITEM 1 - Estaciones de Trabajo Tipo 2 Intermedia**; **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.**, con **RUC Nº 80013889-9**, el **ITEM 2 - Fotocopiadora Multifuncional Laser - Monocromática con Tóner de Alto Rendimiento**; **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la firma **OFFICE COMPU S.A.** con **RUC Nº 80013316-1**, el **ITEM 3 - UPS de 1000 VA o Superior**; conforme a los precios ofertados y elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguari, la correspondiente propuesta de adjudicación. -----



*[Signature]*  
C.P. Lourdes González de Bustamante  
Administradora  
Circunscripción Judicial de Paraguari

*[Signature]*  
Abg. Óscar Antonio Villalba Acosta  
Vice Presidente Segundo  
Consejo de Administración

*[Signature]*  
Abog. Digna Ocampos Gómez  
JUEZ

*[Signature]*  
Rosalinda Guens  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Paraguari

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES (AD REFERENDUM)"- ID N°47148**

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Oferta;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**

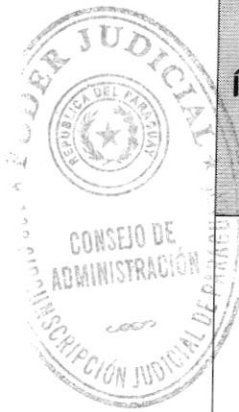
**RESUELVE:**

**Artículo 1º: ADJUDICAR**, a la firma a la firma **CELEXX S.A.** con RUC N° 80027703-1, el **ITEM 1 - Estaciones de Trabajo Tipo 2 Intermedia**, conforme al precio ofertado que se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción del Bien	CELEXX S.A.				
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	Estaciones de Trabajo Tipo 2 Intermedia	unidad de medida: Unidad	13	9.862.000	128.206.000	marca: LENOVO fabricante: LENOVO procedencia: MEXICO Nro. De certificado de origen Nacional: NA
<b>Total, por grupo:</b>					<b>128.206.000</b>	

**Artículo 2º: ADJUDICAR**, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.**, con RUC N° 80013889-9, el **ITEM 2 - Fotocopiadora Multifuncional Laser - Monocromática con Tóner de Alto Rendimiento**, conforme al precio ofertado que se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción del Bien	DATA SYSTEMS S.A.				
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
2	Fotocopiadora Multifuncional Laser Monocromática con Tóner de Alto Rendimiento	unidad de medida: Unidad	5	9.509.723	47.548.615	marca: CANON fabricante: CANON procedencia: MEXICO Nro. De certificado de origen Nacional: N/A
<b>Total, por grupo:</b>					<b>47.548.615</b>	



C.P. Lourdes González de Santacruz  
Administradora  
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Oscar Antonio Villalba Acosta  
Vice Presidente Segundo  
Consejo de Administración

Abog. Digna Ocampos Gómez  
JUEZ

Rosalinda Guens  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Paraguarí

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES (AD REFERENDUM)" - ID Nº47148**

Artículo 3º: **ADJUDICAR**, a la firma **OFFICE COMPU S.A.** con RUC Nº 80013316-1, el **ITEM 3 - UPS de 1000 VA o Superior**, conforme al precio ofertado que se detalla en la siguiente tabla:

Ítems	Descripción del Bien	OFFICE COMPU S.A.				
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
3	UPS de 1000 VA o Superior	unidad de medida: Unidad	20	634.752	12.695.040	marca: FTX fabricante: FTX procedencia: CHINA Nro. De certificado de origen Nacional: NO
<b>Total, por Grupo:</b>					<b>12.695.040</b>	

**ARTICULO 4º: DECLARAR DESIERTO**, los ÍTEMS Nº 4 Y 5 con sujeción a lo dispuesto en el inc. a) del Art. 56º de la Ley Nº 7021/22; "...que no se hubiera presentado oferta alguna..." (Sic). -----

**Artículo 5º: ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.-----

**Artículo 6º: DESIGNAR**, como Administrador del Contrato al Sr. Iván Delvalle de la Sección de Informática, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan. -----

**Artículo 7º: AUTORIZAR**, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas.-----

**Artículo 8º: ANOTAR**, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

Ante mí.

*[Signature]*  
C.P. Lorena González de Santaroz  
Administradora  
Circunscripción Judicial de Paraguarí

*[Signature]*  
Abg. Oscar Antonio Villalba Acosta  
Vice Presidente Segundo  
Consejo de Administración

*[Signature]*  
Abog.  
Digna Ocampos Gómez

*[Signature]*  
Rosalinda Guens  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Paraguarí

